

TERMINO DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
Actividad del POI:	C0061 - IMPLEMENTACION DE GUIAS, DIRECTIVAS Y NORMAS EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA SESION ORDINARIA - 2025 SEGUNDA CONVOCATORIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Medir el cumplimiento de los indicadores programados en el tiempo y ámbito de la forma establecida con el fin de permitir la toma de decisiones determinando si los indicadores están alcanzando la meta esperada según lo planificado y garantizar el desarrollo adecuado para el cumplimiento del POI 2025 de la Dirección de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar refrigerios para la "SESION ORDINARIA - 2025 SEGUNDA CONVOCATORIA" de la SECCOR - Consejo Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ancash

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Día	Cantidad	Descripción del servicio
18//12/25 TARDE	33	1) UNA PORCION DE PAVO CON ARROZ ARABE, CON PURE DE CAMOTE 2) CHOCOLATE, BAJO EN AZÚCAR

3.2 Actividades

- Presentación en el lugar del evento con anticipación suficiente para brindar el servicio en los horarios establecidos.
- Cada refrigerio deberá ser entregado en envases que garanticen la inocuidad de los alimentos, acompañados de cubiertos descartables y servilletas en empaques individuales sellados.
- La atención será en el mismo lugar donde se desarrollará el evento.

3.3 Plan de trabajo

NO APLICA

3.4 Seguros

NO APLICA

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal


3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA

3.5.2 Soporte técnico

NO APLICA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
---	-----------------------------	--	------------------------------------	--	--

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar:

Auditorio de Telemática de la Dirección Regional de Salud Ancash, 4to piso, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 - Huaraz.

3.6.2 Plazo

El servicio se entregará el día 18 de diciembre de 2025, a horas 16:40 horas de la tarde

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

NO APLICA

B. Otro equipamiento

NO APLICA

4.2 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

- Instalación de los implementos para servir los alimentos en el área destinada a dicho fin.
- Distribución y entrega de los alimentos y bebidas a los comensales.
- Recojo de los desechos y desperdicios en bolsas o envases adecuados.
- Limpieza del área utilizada

ii. Perfil

- Persona con experiencia en la manipulación de alimentos
- Vestimenta adecuada y limpia
- Implementos de bioseguridad e higiene (gorro, tapaboca, guantes y mandil)

b. Personal 2

NO APLICA

B. Otro personal

NO APLICA

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la DIRESA Ancash.

5.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

5.3 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto



contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

5.4 NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

5.5 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Q.F. Avilia Chávez Mori
 C.O.F.P. 7173
 DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD